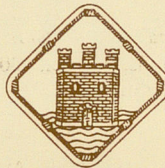


VOLUMEN XII (2000)

Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XII
(2000)

ANALES COMPLUTENSES

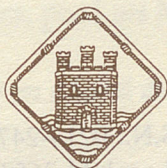


Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares



Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XII
(2000)



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES
PUBLICACIONES

COMPLUTENSES

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES

Edificio Santa Úrsula
C/. Santa Úrsula, 1 - Despacho 2
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

I.S.S.N.: 0214-2473

Depósito Legal: M-36530-1995

Imprime: MANUEL BALLESTEROS INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.
Plaza de los Irlandeses, locales 2 y 3. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)

ÍNDICE

<i>Presentación</i>	5
<i>Acuerdo referente al antiguo patrimonio de la Universidad de Alcalá</i>	7
ESTUDIOS	
<i>Roma en el interior de la Península: las mujeres de Complutum,</i> por M ^a Jesús Vazquez Madruga	15
<i>La crónica burlesca del Emperador Carlos V según el manuscrito</i> <i>de Alcalá de Henares,</i> por Angel Alba	29
<i>José de la Torre y Francisco Ricci, autores del retablo mayor de la</i> <i>Iglesia de Fuente el Saz del Jarama,</i> por José Luis Barrio Moya	43
<i>El Monasterio de San Bernardo en el clasicismo alcalaíno,</i> por Carmen Román Pastor	55
<i>Las Cofradías de Alcalá de Henares, en la encuesta general del</i> <i>Conde de Aranda,</i> por M. Vicente Sanchez Moltó	71
<i>Alcalá de Henares en la Guerra de la Independencia. Del Dos de</i> <i>Mayo a la derrota de Somosierra,</i> por Luis Miguel de Diego Pareja	85
<i>El monumento del Empecinado en Alcalá de Henares,</i> por Josué Llull Peñalba	103
<i>El origen de las Clarisas en España y el Monasterio de Nuestra Sra.</i> <i>de la Esperanza,</i> por José Luis Valle, Mariano Rodríguez Ceballos, Angel Montoro y Alfredo Sotres	113

<i>Propiedades rústicas y urbanas de la Comaña de Jesús en Torrejón de Ardoz (ss. XVI-XIX)</i> , por Jesús Antonio de la Torre Briceño	135
<i>Las vidrieras de la Santa e Insigne Iglesia Magistral de Alcalá: aproximación a su estudio</i> , por Francisco J. García Gutiérrez	149
<i>El archivo de las Claras de Alcalá de Henares. Aproximación a la historia general de su monasterio</i> , por María Elena del Río Hijas	165
<i>Documentos de interés para Alcalá de Henares en la sección de manuscritos de Biblioteca Nacional de Madrid</i> , por Pedro Ballesteros Torres	177
RESEÑAS	
<i>La Academia de Ingenieros y el Regimiento de Zapadores de Alcalá de Henares (1803-1823)</i> , por Luis Miguel DIEGO PAREJA	223
<i>La Monarquía y los libros en el siglo de oro</i> , por José García - ORO MARÍN y María José PORTELA SILVA	225
<i>Constituciones del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares</i> , por varios autores, dirección y coordinación: Dolores CABAÑAS GONZALEZ	227
<i>Catálogo de la Exposición Cisneros y el Siglo de Oro</i> , por Francisco Javier GARCÍA GUTIERREZ	227
<i>Alcalá de Henares: Historia , tradiciones y leyendas</i> , por Francisco VIANA GIL, Raquel M ^a VIANA de FRÍAS, Lourdes VIANA de FRÍAS.	229
<i>Enciclopedia temática de Alcalá de Henares</i> , por Francisco VIANA GIL	230
<i>Por montes y riberas (antología)</i> , por Luis de BLAS FERNÁNDEZ	231
<i>Poesía fin de siglo</i> , por Luis de BLAS FERNÁNDEZ	232
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	235

LAS COFRADÍAS DE ALCALÁ EN LA ENCUESTA GENERAL DEL CONDE DE ARANDA (1770)*

M. Vicente Sánchez Moltó

Se ha dicho acertadamente que la cofradía constituye la primera forma de asociación que aparece en la Edad Media. Concebida como una célula asociativa básica de carácter mixto, religioso y benéfico, desde sus orígenes tiene como fin cubrir las necesidades, tanto espirituales como asistenciales, de sus miembros. De este modo, siempre estuvo muy relacionado con el gremio al atender al asociado y su familia en las situaciones de infortunio: pobreza, enfermedad o accidente y muerte. Algunas cofradías extienden su protección a los colectivos sociales más necesitados y crean hospitales, conceden limosnas, atienden a los condenados a muerte en capilla, cubren la atención de los enfermos pobres en su casa o corren con los gastos de su entierro.

Como sociedades nacidas si no al margen, si de forma paralela, a los poderes real y eclesiástico, prácticamente desde sus inicios surgen intentos de controlarlas, regularlas y fiscalizar sus haciendas y sus actividades. Enrique IV de Castilla establece en 1454 la obligación de que todas las cofradías contasen con autorización real, disposición que tuvo un cumplimiento muy limitado. El pontificado de Aviñón prohíbe las prácticas públicas de mortificación sangrienta que realizaban algunas cofradías penitenciales, las llamadas “de sangre”. El Concilio de Trento (1545-1564) intentó ejercer un férreo control sobre las cofradías, tanto económico, confiriendo a los obispos la capacidad de visitarlas y examinar sus cuentas, como espiritual, al reorientar ciertas manifestaciones de religiosidad popular con el fin de que cumpliesen una misión evangelizadora entre el pueblo, conscientes de que este movimiento asociativo constituía un eficaz vehículo para la promoción y difusión externa del hecho religioso. En esa misma línea, el Papa Clemente VIII establece el 7 de diciembre de 1604 la obligación de que sus estatutos y ordenanzas contaran con la aprobación por los obispos. Es el momento en el que se reglamenta su funcionamiento, quedando sujetas al Código de Dere-

Mi agradecimiento a Luis Miguel de Diego Pareja que generosamente me informó de la existencia de esta encuesta en los fondos de la sección Consejos del Archivo Histórico Nacional.

cho Canónico, donde son denominadas “confraternitas”. Pero el gran auge del movimiento cofrade se registrará en los siglos XVII y XVIII cuando su número aumentará de forma considerable. Será con la Ilustración, en el último tercio del setecientos, cuando la corona con el apoyo de la jerarquía eclesiástica comience a dictar normas que terminarán con la existencia de muchas de ellas en el tránsito al siglo XIX.

Los ilustrados, con la complicidad de Carlos III, decidieron intervenir de forma drástica sobre diversos aspectos de la religiosidad popular, suprimiendo o reconvirtiendo todas aquellas manifestaciones que, de acuerdo con el nuevo espíritu, no estaban acordes con la doctrina oficial de la iglesia. De ahí surgen las prohibiciones del teatro religioso o de la presencia de danzas, gigantes y tarascas en las procesiones del Corpus y otros festejos religiosos. Del mismo modo, se decide actuar contra las cofradías que, además de asumir importantes facetas de protección social, se encargaban de la organización, ejecución y financiación de la mayoría de las festividades, en las que las funciones propias de iglesia se acompañaban de otros actos lúdicos como comedias, festejos taurinos y comidas de hermandad, que no eran muy bien vistas ni por la jerarquía eclesiástica ni por los ilustrados. El Consejo real, presidido por el conde de Aranda, decide en 1770 confeccionar una relación o estado general de la situación en que se encontraban las cofradías que sirviera de base para la elaboración de un dictamen que apuntase las medidas a tomar. El resultado fue la existencia de un elevado número de cofradías que invertían en los festejos mucho más dinero del que obtenían a través de sus rentas, de modo que se generaba un déficit que debía ser cubierto por los propios cofrades, resintiéndose las economías familiares. Aunque no se ocultan los de otro tipo, éste resultó el argumento definitivo.

PRECEDENTES DE LA ENCUESTA DE ARANDA

El claro precedente de la relación del estado general de las cofradías del conde de Aranda lo encontramos en una petición que el 8 de junio de 1768 el obispo de Ciudad Rodrigo, Cayetano, realiza al Consejo de Castilla solicitando “remedio a los m^s. perjuicios q^e había experimentado en su Diócesis con motivo del crecido número de cofradías de ella”. En concreto, se quejaba el prelado que pese a las disposiciones de sus antecesores para moderar el gasto de las cofradías, éste continuaba siendo muy elevado, por lo que se vio obligado a prohibir “absolutamente toda función, comidas, refrescos y otros gastos..., reformé varias cofradías, y suspendí otras, reteniendo en mi poder sus Constituciones para ir poco a poco reduciéndolas a un estado proporcionado a los pueblos, y que puedan producirles las utilidades espirituales con que se erigieron”. Sin embargo, algunas localidades desoyeron las prohibiciones y celebraron las acostumbradas come-

días y festejos taurinos, por lo que solicitaba la intervención del Consejo¹. El asunto hizo que Carlos III enviara el 2 de marzo de 1769 una carta al alcalde mayor de Ciudad Rodrigo, ordenándole que en todos los pueblos de la diócesis cesaran los gastos que las cofradías realizaban en “comilonas y comedias” y que sólo se les permitiesen los precisos para el culto². Aún así algún municipio se resistió y presentó el oportuno recurso contra la disposición real.

LA RELACIÓN O ESTADO GENERAL DE LAS COFRADÍAS

Pero el problema no era exclusivo de la diócesis de Ciudad Rodrigo y 1770 el capitán general de los reales ejércitos y de Castilla la Nueva, en su condición de presidente del Consejo, se propone buscar una solución. Para ello era necesario conocer exactamente la situación en toda la corona y el 28 de septiembre el conde de Aranda dirige una circular a todas las intendencias de Castilla y a los corregidores de Aragón, en la que les pide “noticia exacta de todas las hermandades, cofradías, congregaciones, gremios y qualesquiera otra especie de gentes colegiadas”, así como de las fiestas que celebraban, información que debía obtener de los ayuntamientos respectivos. Con las respuestas, los informantes debían confeccionar un estado general en el que se señalase el número total de cofradías, el de fiestas que celebraban y su gasto, indicando las que cuentan con aprobación eclesiástica. Al estado debía acompañar un dictamen sobre “la moderación, subsistencia o abolición de tales cuerpos”³.

El responsable de elaborar el informe de la provincia de Toledo fue el intendente Alberto de Suelbes quien, tras recabar todos los datos, los remitió a Aranda el 30 de marzo de 1773. La provincia o intendencia toledana estaba integrada por cinco partidos: Toledo, Alcalá, Alcázar, Ocaña y Talavera. Existían en el territorio un total de 1.887 cofradías que celebraban 6.031 funciones al año, en las que invertían 1.290.852 reales y 32 maravedíes, ingresando por rentas propias exclusivamente 275.663 rs. y 10 mrs., lo que suponía que se cargaba sobre los cofrades la nada despreciable cantidad de 1.015.189 rs. y 22 mrs. Advierte Suelbes que en las rentas no se incluyen las cuotas de sus miembros (de ingreso y periódicas), ni tampoco los gastos que las cofradías de socorro y ánimas realizan con sus miembros enfermos y difuntos. Por último, expresa sus fundamentadas sospechas de que algunas cofradías en sus informes “han tirado a disminuir o disimular sus gastos (en lo que acaso puede haver mediado el influjo de algunas personas ec^{cas}. interresadas en la subsistencia de las funciones) se tiene por seguro que ascienden estos a mucho maior suma de la que aparece”⁴.

¹ AHN-Consejos. Leg. 7.090, f. 1-2.

² AHN-Consejos. Leg. 7.090, f. 16-17.

³ AHN-Consejos. Leg. 7.090, f. 144-149 vº.

⁴ AHN-Consejos. Leg. 7.098.

Por lo que se refiere al dictamen, distingue entre la situación de las cofradías sacramentales, las de ánimas y socorro, las particulares y las funciones de iglesia. De las sacramentales explica que algunas tienen como principal objeto y gasto la celebración del día del Corpus, procesiones de Semana Santa y la provisión de aceite y cera para alumbrar el Santísimo, pero señala que otras se propasan y organizan celebraciones con gastos muy elevados, como comidas, refrescos, alguna fiesta de toros, etc. siendo “más del agrado de Dios se prohibiessen rigurosamente para evitar las malas consecuencias que se adviertten, de empobrecerse y adeudarse los que las costean, abstraerse generalm^{te}. las genttes de sus ocupaz^{es}. y trabajos; y entregarse tal vez con este motivo a los vicios, con que lejos de agradar a Dios, se le ofende”. En cuanto a las cofradías de ánimas y socorro, dice que algunas destinan sus fondos, obtenidos de las cuotas de los hermanos, a costear los entierros y sufragios de los cofrades difuntos, pero que hay otras que también socorren a los enfermos con asistencias de 4 a 10 reales diarios. Este tipo de cofradías están integradas por lo general por trabajadores manuales, como maestros y oficiales, que en otro caso no contarían con recursos para alimentarse en caso de enfermedad, ni mucho menos dejar un caudal para cubrir su entierro. Es de la opinión que “parece ser útil u conveniente su esttablecimientto y subsistencia, por que a costa de una contrtribucción suave, se hallan socorridos en las maiores urgencias”. Las cofradías particulares, bajo la advocación de Jesús, la Virgen o los santos, celebran funciones religiosas, aunque también profanas que suelen ser de mayor gasto y que producen las consecuencias ya referidas. Afirma que son raras las que se costean de sus propias rentas, algunas no cuentan con dotación alguna y el resto aunque disponen de ingresos, éstos son cortos “e incapazes de evittar la destrucción de los que las sirven, que de ordinario se empeñan sin premedittazⁿ. en el falso punto de honor de seguir la costumbre sin reflexionar las resulttas”. En este caso propone que “para evittar las ruinas espirittuales y temporales, que de todo pueden resultar”, se deberían reducir únicamente a las que tienen rentas propias, dando nuevas reglas para que se dedicasen exclusivamente al culto divino y a las obras pías, prohibiendo absolutamente cualquiera otra función y gasto a expensas de sus miembros. Se ocupa, por último, de las funciones de iglesia que los pueblos celebran en honor de sus patronos, titulares y otros santos, sin la existencia de una cofradía. Algunas cuentan con dotación sobre el caudal de propios mediante facultad real, otras se costean por los vecinos como si se tratase de una carga concejil, agravada aún más por la costumbre de dar, bajo el título de “caridad”, algún refresco al vecindario y a los forasteros asistentes. Propone su supresión de estas fiestas, excepto las funciones de iglesia. En resumen, la propuesta de Suelbes se cifra en reducir las cofradías a las del Santísimo, socorro, ánimas y las fiestas de santos patronos, siempre que ciñan sus funciones y gastos al culto divino, socorro de enfermos, entierros y sufragios para las almas de los difuntos y la celebración de las fiestas de la iglesia, respectivamente, suprimiendo todas las demás cofradías y funciones que no tienen rentas propias. Con ello se conseguiría el ahorro en la provincia de Toledo de ese millón largo de reales que existe de diferencia entre los gastos anuales sobre las rentas propias de las mismas cofradías y funciones. Además, la medida reduciría el dispendio

que realizan algunos concurrentes de otros pueblos, la pérdida de jornales y el retraso que esas distracciones causan en sus labores, oficios y haciendas, evitándose al propio tiempo la ruina y destrucción de muchas familias. Pero la preocupación no se limitaba exclusivamente a cuestiones económicas y en el informe de Suelbes se afirma claramente que de ese modo se pondría fin a “los muchos y diversos excesos, que de suyo acarrean las romerías, alborozo, mayormente donde de ordinario la abundancia de la comida, y la superabundancia de licores, e incentivos, todo brinda, y convida a los mismos vicios”. Enseguida veremos la enorme trascendencia que este informe tuvo en la relación general.

No fue fácil para el Consejo obtener los datos solicitados, ya que hubo algunos lugares que demoraron mucho su respuesta, otros remitieron datos incompletos y no faltaron quienes hicieron caso omiso a la disposición del conde de Aranda. Finalmente, tres años después se da por concluido el estado general de las cofradías y el 9 de agosto de 1773 el presidente del Consejo elabora su informe definitivo sobre la situación. Precisamente, pone como modelo de respuesta la de Suelbes, por la exactitud y claridad de sus datos. Coincidiendo en gran parte en su dictamen general con el elaborado por el intendente de Toledo, si bien pone una especial atención en las cofradías radicadas en la corte. Critica duramente a las congregaciones de naturales y las provinciales que se llaman nacionales, de las que dice “son fanáticas en dispendios, obstentación y parcialidad” y desacredita las cuadrillas callejeras y portaleras de los “Rosarios” que hacían rogativas por las calles de Madrid, de las que dice que no son procesiones de penitencia que atraigan la devoción, ya que llevan lujosos trajes, música y cuentan con más asalariados que devotos, no dudando en calificar a sus miembros de haraganes y malos trabajadores⁵.

Aún así, pasarían diez años antes de que el referido informe concluyese en una disposición legal sobre la cuestión. El 25 de junio de 1783 el Consejo elabora un informe en el que aconseja al monarca la extinción de todas las cofradías de oficiales o gremios, debiendo las juntas de caridad, que habían de erigirse en las cabezas de obispado, partido o provincia, sustituirlas por montepíos. Así mismo, le sugiere a Carlos III que queden abolidas las cofradías, congregaciones y hermandades erigidas sin autorización real o eclesiástica, pudiendo subsistir las sacramentales y aquellas que cuenten con dicha aprobación, siempre que elaboren nuevas ordenanzas que deberán remitir al Consejo para su examen y aprobación, prohibiendo en lo sucesivo la creación de nuevas sin la preceptiva autorización. Con fecha 9 de julio el rey firmará una resolución en tal sentido que se publica en el Consejo del 17 de marzo de 1784, llevándose a cabo su impresión en Madrid dos años después⁶.

⁵ AHN-Consejos. Leg. 7.090.

⁶ AHN-Consejos. Leg. 7.090.

LAS COFRADÍAS DE ALCALÁ EN LA ENCUESTA DE SUELBS

La encuesta de Suelbes nos ofrece una visión global del fenómeno cofrade en Alcalá en un momento muy significativo como es el último tercio del siglo XVIII, inmediatamente antes de que las disposiciones de Carlos III supriman las cofradías de naturaleza gremial. Muchas de las 53 cofradías contempladas en la relación desaparecerán durante la invasión francesa y sólo un reducido número se reorganizará superado el conflicto. Otras se refundarán a mediados del siglo XIX y en las últimas décadas se crearán muchas otras con nuevas advocaciones y cultos que respondían a los nuevos planteamientos religiosos que iba adoptando la iglesia en nuestro país⁷.

Como ya se ha explicado, la relación de la provincia de Toledo está estructurada de acuerdo con los cinco partidos que la integraban (Toledo, Alcalá, Alcázar, Ocaña y Talavera). El de Alcalá tenía un territorio ciertamente irregular, conformado por la mayor parte de las villas que durante la Edad Media conformaron su Tierra, aunque también incluía municipios de lo que hoy se denomina sierra de Madrid y de la provincia de Guadalajara (tanto de la Campiña como de la Alcarría). Suelbes recoge un total de 287 cofradías distribuidas en 60 municipios, siendo Alcalá, con 53, la que encabeza la lista, seguida de Brihuega, con prácticamente la mitad (27). A cierta distancia aparecen Campo Real y Torrelaguna (12), Torrejón de Ardoz (11) y Algete y Los Santos de la Humosa (10).

Analizando los títulos y advocaciones de las cofradías de Alcalá, nos encontramos una gran variedad. Un total de dieciséis cofradías rinden culto a algún santo, aunque las advocaciones sólo son catorce pues existen dos cofradías de san José y dos de santa Ana. Se incluyen en éstas las dos cofradías de ángeles (arcángel san Miguel y el santo Ángel de la Guarda). Como es natural, se deja sentir una preferencia por el culto mariano, con catorce cofradías y trece advocaciones diferentes, ya que existen dos cofradías de Ntra. Sra. del Rosario. Cuatro son sin duda de tipo penitencial (Angustias, Dolores, Esperanza y Soledad). Jesucristo recibe culto en once cofradías, si bien las advocaciones son diez ya que existe duplicidad con el Cristo de la Esperanza. Del total, dos veneran a la Cruz (Descendimiento y Vera Cruz) y una a Jesús Niño bajo la advocación del Remedio. Las de tipo sacramental son seis, las tres adscritas a las parroquias complutenses, otras dos del Santísimo Sacramento y una de la Trinidad. Por último, existen dos cofradías de Ánimas y cuatro cuyo fin es socorrer a los pobres y necesitados en situaciones de enfermedad, cárcel o muerte.

⁷ Contamos con una encuesta de 1902 que también nos ofrece una visión global de las cofradías complutenses. Vid. M. Vicente SÁNCHEZ MOLTO: *Cofradías, hermandades y otras asociaciones religiosas de Alcalá de Henares a principios del siglo XX*, en "Actas del VI Encuentro de Historiadores del Valle del Henares". Alcalá de Henares, noviembre 1998". P. 725-748.

*Títulos, advocaciones y cultos de las cofradías complutenses***JESUCRISTO**

Arrodillado
Buena Muerte
Descendimiento de la Santa Cruz
Doctrinos
Esperanza
Esperanza
Fe
Humildad
Perdón
Vera Cruz
Niño Jesús del Remedio

SANTOS

Arcángel San Miguel
San Antonio Abad
San Alberto

San Diego
San Isidro Labrador
San José, Patriarca
San José y Nuestra Señora de Belén

San Juan Nepomuceno
San Roque
Santa Ana
Santa Ana
Santas Justa y Rufina
Santo Ángel de la Guarda
Santos Crispín y Crispiniano
Santos Justo y Pastor
Santiago

VIRGEN

Angustias
Carmen
Concepción, de los pastores
Dolores
Elevación
Esperanza
Leche
Loreto
Nieves
Rosario
Rosario
Santa María de Jesús
Soledad
Val

SACRAMENTALES

Sacramental de San Justo y Pastor
Sacramental de Santa María la Mayor
Sacramental de Santiago
Santísimo Sacramento de San Justo y Pastor, de las Achas
Santísimo Sacramento, Santo Sepulcro y Nuestra Señora de las Angustias
Trinidad

ÁNIMAS Y SOCORRO

Ánimas de Santa María la Mayor
Ánimas de Santiago
Curar pobres enfermos fuera de los hospitales
Entierro de pobres, Nuestra Señora de la Caridad
Hospital de Antezana
Pobres encarcelados

Al ajustarse de forma estricta al objetivo de la encuesta del conde de Aranda, los datos que nos ofrece el informe de Suelbes se limitan a indicarnos el título o advocación de la cofradía, si cuenta con aprobación y si ésta es real, eclesiástica o de otro tipo, el

número de funciones que organizan al año, el coste de dichas funciones y los ingresos de la cofradía por rentas propias. Pese a que no hay referencias a otros aspectos que podrían resultar de gran interés, como son fecha de fundación y/o de sus ordenanzas, número y condición de los miembros que la integran, ingresos por cuotas, gastos generales por atención a sus cofrades, iglesia, ermita o convento en la que está establecida, etc., los resultados nos permiten una aproximación de forma global a la situación en que se encontraba el fenómeno cofrade en Alcalá y una valoración en el contexto general del partido y de la provincia de Toledo.

TABLA-RESUMEN ESTADO GENERAL COFRADÍAS. PROVINCIA DE TOLEDO

Territorio	Nº Cofradías	Nº Funciones	Gastos anuales	Rentas Propias
Provincia Toledo	1.887	6.031	1.290.852 rs. 32 mrs.	275.663 rs. 10 mrs.
Partido de Alcalá	287	538	210.986 rs. 32 mrs.	74.722 rs. 10 mrs.
Alcalá (Ciudad)	53	84	78.256 rs. 26 mrs.	52.412 rs. 19 mrs.

De este modo, podemos concluir que el número total de cofradías de Alcalá supone el 18,5% de las existentes en el partido de Alcalá y el 2,8% del total de la extensísima provincia de Toledo. Por lo que se refiere al número de funciones anuales que organizaban, la media en el caso de Alcalá es de 1,6 funciones por cofradía, algo inferior a la de su partido (1,9), situándose ambas muy por debajo de la media de la provincia de Toledo, que alcanza las 3,2 funciones. Esto supone que, salvo contadas excepciones, las cofradías de Alcalá se limitaban a celebrar una única función anual.

Por lo que se refiere a los gastos concretos, mientras que en la provincia de Toledo el coste medio por función es de 214 reales, en el Partido alcanza los 392,2 reales y en la ciudad de Alcalá se dispara hasta los 931,6 reales. Y, sin embargo, esto no supone en absoluto que la “presión” económica sobre el cofrade necesariamente fuese mayor en Alcalá que en el conjunto de la provincia⁸.

Comparando los gastos anuales en festividades religiosas con los ingresos con que contaban las cofradías por rentas propias, comprobamos como en Toledo (provincia) las rentas tan sólo cubren el 21,4% de los gastos, mientras que en el partido de

⁸ Por lo elevadas que resultan las cifras ofrecidas por el cabildo del hospital de Antezana tengo la sospecha de que no se refieren exclusivamente a los gastos en funciones religiosas, sino que se trata de gastos generales. Si del total descontásemos esos 34.003 reales, los gastos en fiestas se quedarían en 44.253. De este modo, el coste medio por función en Alcalá sería de 526,8 reales, cantidad que, en todo caso, duplica con creces el coste de la provincia de Toledo (214 reales).

Alcalá el porcentaje se eleva al 35,4 y en la ciudad de Alcalá se sitúa en el 67%⁹. Estos datos se podrían interpretar como que en Alcalá las cofradías mantenían una economía más saneada, o dicho de otro modo, que intentaban ajustar en lo posible los gastos en fiestas a sus ingresos, de forma que no incidieran de forma gravosa sobre los propios cofrades, pero esta es una lectura excesivamente simple. Para hacernos una idea más próxima de la realidad conviene estudiar de forma independiente la situación de cada cofradía a través de los datos contenidos en la tabla general, siempre sin perder de vista las advertencias de Suelbes sobre el posible “maquillaje” de dichos datos. Del mismo modo, hay que tener en cuenta el hecho de que en la encuesta no se recogen los ingresos por cuotas satisfechas por los cofrades (tanto de ingreso, como periódicas), si bien tampoco se incluyen en los gastos las cantidades abonadas por la cofradía por asistencia a sus cofrades y, en su caso, por el ejercicio de sus fines.

ESTADO GENERAL DE LAS COFRADÍAS. CIUDAD DE ALCALÁ DE HENARES

COFRADÍA	Nº	GASTOS ANUALES	RENTAS PROPIAS	APROBACIÓN
Sacramental de san Justo y Pastor	2	1.100		
Sacramental de santa María la Mayor ¹⁰	2	245	277	P
Sacramental de Santiago ¹¹	1	578	152	O E
Nuestra Señora del Val ¹²	1	280	29	E
Santa Ana	1	4		E
Nuestra Señora de los Dolores ¹³	1	350		E

⁹ En este caso el reajuste del hospital de Antezana no influye en los porcentajes finales ya que los gastos y los ingresos por rentas son muy parecidos.

¹⁰ Constituida por bula especial del Papa Pablo III el 30 de diciembre de 1539, mantuvo actividad hasta la década de los treinta del siglo XX. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p.733. Más información sobre esta cofradía en Benjamín VAQUERO CHINARRO, María José RUBIO FUENTES: *Las cofradías de la parroquia de Santa María la Mayor de Alcalá de Henares en la documentación del Archivo Histórico Municipal Complutense*, en “Actas del VI Encuentro de Historiadores del Valle del Henares. Alcalá de Henares, noviembre 1998”. P. 675-682.

¹¹ Aunque se extinguió, la cofradía sacramental del Apóstol Santiago el Mayor fue vuelta a crear el 5 de marzo de 1808 y en 1902 aún se mantenía activa. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p.738.

¹² Se mantiene activa. El interesado puede remitirse a las siguientes publicaciones: *Historia de la Santísima Virgen del Val, patrona de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares : Cofradía, 1984. *Ordenanzas para la ilustre cofradía de Nuestra Señora del Vall, sita en su ermita extramuros de esta Ciudad de Alcalá de Henares, año de 1776*. Alcalá de Henares, 1793 (Ed. facsímil: Alcalá de Henares : Ayuntamiento, 1994).

¹³ Extinguida en el siglo XIX, se volvió a crear en 1858 en el convento de santa Úrsula, rigiéndose por los estatutos de la Venerable Orden Tercera de Servitas de Madrid. Activa en 1902. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 738.

Santísimo Cristo de la Esperanza ¹⁴	1	116		E
Niño Jesús del Remedio ¹⁵	1	150		E
Santísimo Cristo de la Humildad ¹⁶	1	400		E
Santísimo Cristo del Perdón	1	300		E
Santísimo Cristo Arrodillado ¹⁷	2	224		E
Santa Ana, en su convento	1	259		E
Santas Justa y Rufina ¹⁸	1	250		E
Nuestra Señora de la Esperanza ¹⁹	1	360		R E
Santísimo Cristo de la Buena Muerte ²⁰	1	346		E
Santísimo Cristo de los Doctrinos ²¹	1	60	60	E
Nuestra Señora de Loreto	1	600		E
San Alberto	2	44		E
Santísimo Cristo de la Fe	2	200		E
Nuestra Señora de la Elevación	1	125		E
Nuestra Señora de la Leche	2	133		E

¹⁴ En 1902 existía una cofradía con el mismo título con sede en el convento de san Bernardo. Vid. SÁNCHEZ MOLTO (1998), p.729-730.

¹⁵ Desaparecida en el siglo XIX, volvió a reorganizarse el 22 de febrero de 1860 en el convento de las Agustinas Magdalenas. Vid. SÁNCHEZ MOLTO (1998), p. 734.

¹⁶ Aunque se extinguió, volvió a crearse e 1815 y en 1902 mantenía actividad. Vid. SÁNCHEZ MOLTO (1998), p. 739.

¹⁷ Esta cofradía, que tuvo su sede en el convento de mínimos de santa Ana, ya estaba activa a mediados del siglo XVII. En 1902 mantenía actividad. Vid. SÁNCHEZ MOLTO (1998), p. 735-736.

¹⁸ En la actualidad todavía mantiene actividad. Vid. Luis de BLAS: "La hermandad data del siglo XVII o principios del XVIII. Fiesta de Santas Justa y Rufina, patronas de los alfareros". Puerta de Madrid nº 1.488. Alcalá de Henares, 27 julio 1996. S.p.

¹⁹ La esclavitud de Nuestra Señora de la Esperanza, creada en 1764, estaba activa en 1902. Vid. SÁNCHEZ MOLTO (1998), p. 738.

²⁰ En 1696 ya se encontraba activa en el convento de san Diego. Desapareció con la desamortización eclesiástica, pero en 1843 siete antiguos hermanos la volvieron a crear. Desapareció antes de la Guerra Civil y en 1949 uno de sus antiguos cofrades donó el estandarte a la recién creada hermandad del Santo Entierro. Vid. SÁNCHEZ MOLTO (1998), p. 739. M. Vicente SÁNCHEZ MOLTO: *La Hermandad del Santo Entierro y la Semana Santa de Alcalá de Henares. Historia, pasos y procesiones*. Alcalá de Henares : Ayuntamiento, 1999. P. 90.

²¹ Creada el 1 de septiembre de 1660, la cofradía cesó su actividad en 1808, no volviéndose a reorganizar hasta el 26 de abril de 1829. Vigente en la actualidad. José Demetrio CALLEJA: *Noticia histórica de la efigie, santuario y cofradía del Santísimo Cristo de la Misericordia (vulgo de los Doctrinos) que se venera en la ermita de la calle de Roma*. Alcalá de Henares, 1892. P. 21-23. José GARCÍA SALDAÑA: *Documentos olvidados. Los devotos del Santo Cristo de los Niños (I-VI)*. Puerta de Madrid, nº 1023, 1024, 1025, 1027, 1028 y 1029. Alcalá de Henares, 8, 15 y 22 noviembre, 6, 13 y 20 diciembre 1986, con transcripción de las ordenanzas de 1661 y la aprobación eclesiástica. Desde 1762 la esclavitud del Cristo de la Agonía se había integrado en la cofradía de los Doctrinos, razón por la que no aparece mencionada en el informe de Suelbes. José GARCÍA SALDAÑA: *La Esclavitud del Santísimo Cristo de la Agonía*, en "Documentos olvidados". Alcalá de Henares : Institución de Estudios Complutenses, 1986. P. 77-81.

San Juan Nepomuceno	1	15		E
Santiago	1	30		E
Nuestra Señora del Rosario ²²	1	44		E
Santos Crispín y Crispiniano ²³	2	200		E
Santísimo Sacramento de San Justo y Pastor, de las Achas	1	564	1300	
San Diego, en su convento ²⁴	1	3300	3300	R
Nuestra Señora de la Soledad ²⁵	1	950	800	E
Curar pobres enfermos fuera de los hospitales ²⁶		2200	2200	E
Hospital de Antezana ²⁷	1	34003	34757	R
Pobres encarcelados	1	723	723	
Ánimas, en Santa María la Mayor ²⁸	1	7000	231	E
Animas, en Santiago ²⁹	1	5000		E

²² Vid. nota 33.

²³ Extinguida la cofradía en el siglo XIX, sobre su memoria se creó el 1 de mayo de 1890 una sociedad de socorros mutuos de San Crispín y Crispiniano que aún seguía celebrando una misa el día de los patronos de los zapateros. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 742.

²⁴ Esta cofradía debió disolverse tras la exclaustración de 1836. En 1855 se constituyó con sede en la Magistral, donde se había trasladado la urna con los restos del santo, una hermandad del Glorioso san Diego de Alcalá que en 1902 mantenía actividad. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 741.

²⁵ Esta cofradía, documentada en la primera mitad del siglo XVII; desapareció en los primeros años del XIX. Con posterioridad se creó en 1861 una cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y en 1876 una congregación hermandad con la misma advocación. Desaparecida la primera en la Guerra Civil, no se volvería a refundar hasta 1960. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 739 y 741.

²⁶ Un decreto de 8 de agosto de 1821 ordenó la creación de juntas de beneficencia. La de Alcalá, que se estableció el día 27, pasó a administrar, entre otros, los bienes y rentas de la hermandad de curar pobres enfermos fuera de los hospitales y de la cofradía de enterrar pobres. Reinstaurado el absolutismo, se disolverían las juntas, si bien una orden de 16 de julio de 1833 las restituye, constituyéndose de nuevo la de Alcalá y su partido el 7 de septiembre. M. Vicente SÁNCHEZ MOLTÓ: *Seminario diocesano de los Santos Justo y Pastor. Crónica de su última restauración*. Alcalá de Henares : Obispado, 1997. P. 125-126.

²⁷ Los interesados pueden obtener más información sobre el cabildo y el hospital de Antezana, fundación particular de la familia Antezana en 1483, en: Jesús FERNÁNDEZ MAJOLERO: *Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia. Datos previos para un estudio histórico siglos XV-XVI*. Alcalá de Henares : Hospital de Antezana, 1985. Carmen ROMÁN PASTOR, Jesús FERNÁNDEZ MAJOLERO: *Datos históricos y evolución arquitectónica de la fundación Antezana*. Alcalá de Henares : Hospital de Antezana, 1996. No se debe confundir el cabildo de Antezana con la cofradía de Nuestra Señora de la Misericordia, establecida en el mismo edificio, y que contaba con sus propias ordenanzas. Vid. *Reglamento para la cofradía de Ntra. Sra. de la Misericordia. Establecida canónicamente en la iglesia de su nombre calle Mayor, hospital vulgo de Antezana, en 1º de Septiembre de 1905*. Alcalá de Henares, 1912. Agradezco la amabilidad de Jesús Fernández Majolero que me facilitó una fotocopia de este impreso.

²⁸ Constituida en 1654, sus ordenanzas fueron aprobadas por el arzobispo de Toledo Baltasar de Moscoso y Sandoval el 7 de octubre. Mantenía actividad en 1902. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 737. VAQUERO (1998), p. 675-682.

²⁹ Se constituyó el 9 de julio de 1610, aprobando sus ordenanzas el arzobispo Bernardo de Sandoval y Rojas. En 1902 seguía activa. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 741.

Cabildo Nuestra Señora de la Caridad, Entierro de Pobres ³⁰		2118	2118	E
Santa María de Jesús ³¹	1	1040		E
Nuestra Señora del Rosario ³²	18	4950	4750	E
Cabildo de la Santísima Trinidad ³³	1	554	254	E
Nuestra Señora de las Angustias	2	410		
Santa Vera Cruz ³⁴	1	788	788	E
San Isidro Labrador ³⁵	2	328	400	E
Arcángel San Miguel	1	150		E
Nuestra Señora del Carmen ³⁶	1	840		E
Santos Niños Justo y Pastor ³⁷	1	250		E

³⁰ Vid. nota 27.

³¹ La esclavitud de Santa María de Jesús fue autorizada por el arzobispo de Toledo Diego de Astorga el 3 de agosto de 1722, teniendo su sede inicialmente en el convento franciscano del mismo título. En 1902 mantenía actividad. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 735.

³² En 1634 se constituyó una archicofradía de Nuestra Señora del Rosario que mantenía actividad en 1902. Tenía su sede en el convento de la Madre de Dios, donde la imagen titular recibía culto en su propia capilla. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 734. Más información sobre esta cofradía en Sor M^a del Mar CASTRO: *Monasterio de Santa Catalina (1598-1998). Colegio de Santo Tomás. Convento de la Madre de Dios. Alcalá de Henares*. Salamanca : San Esteban, 1997. P. 256.

³³ El Cabildo de la Santísima Trinidad, Sangre de Cristo y Nuestra Señora de las Angustias se creó en 1651 de la unión de dos corporaciones distintas: el cabildo de la Santísima Trinidad, cuyas primeras ordenanzas databan de 1450 y la cofradía de la Preciosa Sangre de Cristo y Nuestra Señora de las Angustias, cuyos estatutos reformados habían sido aprobados en 1606. Al menos conocemos dos reformas de sus estatutos, una llevada a cabo en 1783 y la otra en 1878. Tenía su sede y su imagen titular, de alabastro y tamaño natural, en la antigua capilla de santa María la Rica de la iglesia Magistral y participó de forma activa en los desfiles procesionales del siglo XIX y desde la recuperación de estos, en 1917, hasta el último celebrado, en 1931. Tras la guerra civil no se volvió a reorganizar. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 740. José GARCÍA SALDAÑA: *El Cabildo de la Santísima Trinidad*, en "Documentos olvidados". Alcalá de Henares : Institución de Estudios Complutenses, 1986. P. 83-87.

³⁴ Esta histórica cofradía debió desaparecer en el transcurso del siglo XIX, pues en 1902 no se la cita. Vid. Ángel ALBA ALARCOS: *La antigua ermita de la Santísima Vera Cruz y su cofradía*. Puerta de Madrid nº 1.230. Alcalá de Henares, 2 marzo 1991. S.p.

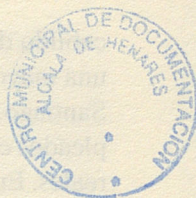
³⁵ Creada el 21 de enero de 1629, sus ordenanzas fueron confirmadas en 1735. La cofradía se extingue y el 23 de octubre de 1814 se refunda la hermandad del Glorioso San Isidro que debió disolverse antes de que finalizara el siglo, pues el 1 de enero de 1901 se crea el Gremio de Labradores, Pese a tratarse de una sociedad de carácter civil, tenía a su cargo la custodia de la ermita y siguió celebrando la fiesta anual de su patrono. Más información sobre esta cofradía en M. Vicente SÁNCHEZ MOLTÓ: *Ermitas y santuarios de Alcalá de Henares*, en "Libro-guía del visitante de la Ermita de San Isidro Labrador. Alcalá de Henares. Crónica de su última restauración". Alcalá de Henares : Obispado, 1994. P. 86-88 y 95-98, con transcripción íntegra de las ordenanzas de 1629. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 742.

³⁶ En 1902 existía una cofradía de Nuestra Señora del Carmen que muy bien puede tratarse de la misma. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 740.

³⁷ Desaparecida en el siglo XIX, volvió a organizarse el 20 de agosto de 1865, manteniendo actividad hasta al menos 1902. Después se extinguió y en 1924 se fundó una asociación con la misma advocación que desapareció en la guerra civil y posteriormente se volvió a reorganizar, manteniendo actividad durante varias décadas. Desde hace tiempo un grupo de jóvenes trabaja en su refundación. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 739.

Patriarca Señor San José ³⁸	1	461		E
San José y Nuestra Señora de Belén ³⁹	1	291		E
Nuestra Señora de la Concepción de los Pastores ⁴⁰	5	950		E
San Antonio Abad ⁴¹	4	1900	270	E
Stmo. Sacramento, Sto. Sepulcro y Ntra. Sra. de las Angustias ⁴²	1	20		E
Nuestra Señora de las Nieves ⁴³	1	288		RE
Descendimiento de la Santa Cruz	1	4		E
San Roque ⁴⁴	1	350		E
Santo Ángel de la Guarda ⁴⁵	1	180		E
Santísimo Cristo de la Esperanza ⁴⁶	1	24		E
TOTAL CIUDAD DE ALCALÁ	84	78256	52412	

Claves aprobaciones. E: eclesiástica O: ordinaria P: pontificia R: real



Si el gasto empleado por cada cofradía en la celebración de sus festividades pudiese tomarse como un parámetro que nos permitiese hacernos una idea del mayor o menor auge y vitalidad de la institución, podríamos concretar que, dejando a un lado al

³⁸ Extinguida y posteriormente reconstituida en 1827, estaba activa en 1902. En la actualidad existe una cofradía en Alcalá con la misma advocación. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 730.

³⁹ En 1902 existía una cofradía de Nuestra Señora de Belén que puede que sea continuadora de ésta. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 738.

⁴⁰ En 1863 la hermandad de Nuestra Señora de la Purísima Concepción, conocida popularmente como “de los pastores” solicitó permiso al monasterio de santa Clara para celebrar su función anual. Según parece la cofradía mantuvo actividad hasta 1930. Vid. Francisco Javier del CAMPO SAN JOSÉ, Ana PASTOR RODRÍGUEZ: *Monasterio de Santa Clara. Alcalá de Henares (Madrid)*. Alcalá de Henares : Monasterio de santa Clara, 1995. P. 109.

⁴¹ Fue fundada el 16 de julio de 1657, siendo aprobados sus estatutos por el arzobispo de Toledo, Baltasar de Moscoso y Sandoval, el 6 de octubre de ese mismo año. Todavía mantenía actividad en 1902. Vid. José GARCÍA SALDAÑA: *Ordenanzas de la cofradía de San Antón de Alcalá de Henares. 1657*. Alcalá de Henares : Ed. de autor, 1987. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 740.

⁴² Más que una única cofradía con tres advocaciones, debe tratarse de una confraternidad de tres cofradías diferentes y que debían celebrar su fiesta de forma conjunta. La cofradía del Santo Sepulcro se creó en el siglo XVII en el convento de mínimos de la Victoria, reformando sus ordenanzas en 1766, siendo aprobadas el 27 de abril del año siguiente por el cardenal Luis Antonio de Borbón. Estuvo en funcionamiento hasta 1808. En 1917 se volvió a crear una hermandad del Santo Entierro que se mantuvo activa hasta la guerra civil. La hermandad se reorganizaría en 1949, perviviendo en la actualidad. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1999).

⁴³ Hasta 1749 la cofradía de Nuestra Señora de las Nieves, que tenía su sede en la parroquia de santa María la Mayor, formaba confraternidad con la esclavitud del Santísimo Cristo de la Agonía, pero el 7 de abril acordaron separarse “por ciertas disputas que continuamente ocurrían”. GARCÍA (1986), p. 77.

⁴⁴ En 1902 todavía existía una cofradía con esa advocación, cuyo culto entronca con una antigua ermita demolida en el siglo XIX. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 748.

⁴⁵ Constituida en la parroquia de santa María la Mayor en 1719 y autorizada por el arzobispo de Toledo Francisco Valero y Losa el 19 de diciembre de ese año. En 1902 se mantenía activa. Vid. SÁNCHEZ MOLTÓ (1998), p. 733-734.

⁴⁶ Vid. nota 15.

cabildo del hospital del Antezana, las cofradías de Ánimas serían las que registraban una mayor actividad con siete mil reales la de Santa María la Mayor y cinco mil la de Santiago, seguidas de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario con 4.950 reales empleados en 18 funciones y la de san Diego -una de las advocaciones locales- con 3.300 reales. En el otro extremo se sitúan la cofradía de santa Ana con tan sólo 4 reales, la de san Juan Nepomuceno, con 15, la del Santísimo Sacramento, Santo Sepulcro y Nuestra Señora de las Angustias con 20, la del Santísimo Cristo de la Esperanza, con 24 y la de Santiago, que declaraba gastar tan sólo 30 reales en su función anual.

Por lo que se refiere a la situación económica, sólo 17 de las 53 cofradías complutenses afirman tener ingresos por rentas propias. Además del cabildo de Antezana, tres declaran ingresos que cubren con exceso su presupuesto de fiestas (cofradía de las Achas de san Justo, san Isidro Labrador y Sacramental de santa María la Mayor). Seis declaran idénticos gastos e ingresos (cofradía de San Diego, la de curar pobres enfermos fuera de los hospitales, cabildo de Nuestra Señora de la Caridad, Vera Cruz, la de pobres encarcelados y Doctrinos). Las siete restantes presentan situaciones muy desiguales, ya que mientras unas declaran unos ingresos ligeramente por debajo de los gastos (Ntra. Sra. del Rosario y Ntra. Sra. de la Soledad), otras reconocen unos ingresos que sólo cubren una mínima parte de las fiestas (Ánimas de Santa María la Mayor, san Antonio Abad, Sacramental de Santiago y Ntra. Sra. del Val).

El grueso -36 cofradías- no contaban con ningún ingreso por rentas propias, de forma que tenían que cubrir los gastos de las funciones exclusivamente con las aportaciones de sus cofrades. De éstas, la que declara mayor gasto es la ya mencionada de las Ánimas de Santiago, seguida de la Sacramental de San Justo (1.100), la de Santa María de Jesús (1.040), Ntra. Sra. de la Concepción (950) y Ntra. Sra. del Carmen (840).

El último aspecto que merece destacarse es el referido a las aprobaciones de las cofradías. La mayoría cuentan con aprobación eclesiástica, si bien se registran cuatro cofradías con aprobación real (Antezana, san Diego, Ntra. Sra. de la Esperanza y Ntra. Sra. de las Nieves) y una con aprobación pontificia (Sacramental de santa María la Mayor). Sólo en cinco casos no se menciona la existencia de aprobación.